



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 062

PROCESO: EJECUTIVO

RAD: 158374089001-2023-00023-00

DTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en  
Calidad de endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A

DDO: DEYSON EFREN AVILA FIGUEREDO

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en Calidad de endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. N° 830.089.530-6, a través de apoderado judicial presenta proceso EJECUTIVO, en contra de DEYSON EFREN AVILA FIGUEREDO identificado con C.C N° 1.053.609.256 de Paipa, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 422 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en Calidad de endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. N° 830.089.530-6, a través de apoderado judicial presenta proceso EJECUTIVO, en contra de DEYSON EFREN AVILA FIGUEREDO identificado con C.C N° 1053609256 de Paipa. Ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada DEYSON EFREN AVILA FIGUEREDO , en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en Calidad de endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A y en contra del señor DEYSON EFREN AVILA FIGUEREDO por la siguiente suma de dinero contenida en el titulo valor (pagare) suscrita el día 24 de enero del año 2022

1. Por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$91.795.866.65) por concepto de capital contenido en el titulo valor suscrito el 24 de enero del año 2022.

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*

*8:00 am - 12 m*

*1:00 pm - 5:00 pm*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Los intereses de plazo y de mora estarán sujetos a la tasa máxima legal autorizada por la súper intendencia financiera de Colombia

CUARTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al doctor IVAN JAVIER CORTES VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía número 7.174.840 expedida en la ciudad de Tunja y portador de la Tarjeta Profesional N° 126.298 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS HELVER HERRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 08 hoy (10) de marzo de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria